

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

DICTAMEN



Señora Presidenta:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el proyecto de resolución legislativa N° 09/2016-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, por el que se propone autorizar el ingreso de unidad naval y de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

El presente dictamen se aprobó por **MAYORIA** en la primera sesión ordinaria de la Comisión realizada el 22 de agosto de 2016.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El proyecto de ley fue presentado en el Área de Trámite Documentario el 10 de agosto de 2016 y recibido en la Comisión el 18 del mismo mes.

Se propone autorizar el ingreso de una unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República de acuerdo con el programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de setiembre de 2016.

b. Opiniones solicitadas


Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo con carácter de urgencia y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión ha visto por conveniente no solicitar opiniones.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa propone autorizar el ingreso de una unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente setiembre de 2016.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú es atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.



El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que la propuesta de resolución legislativa autorizando el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, debiendo especificar los motivos, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizada mediante la Ley 28899 y la Ley 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

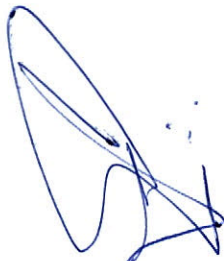
El artículo 17 del Decreto Legislativo N° 013-2009-PE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencias de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas de Dominio Marítimo del Perú, señala que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz o Seguridad, de ser el caso.

Señala además, en el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal que, es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.



Se precisa que el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú - realiza periódicamente actividades profesionales, protocolares y operacionales con Fuerzas Armadas extranjeras, de acuerdo a un programa de actividades establecidas, con el fin de obtener conocimientos de nuevas técnicas actualmente aplicadas en este tipo de ejercicios, elevando con ello el nivel de entrenamiento y capacidad operativas de nuestras Fuerzas Armadas, así como el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, las mismas que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Constitución Política tienen por finalidad garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República.

La propuesta de Resolución Legislativa, de conformidad con el principio de desconcentración administrativa, faculta al Poder Ejecutivo, para que a través de Resolución Suprema, refrendado por el Ministerio de Defensa se pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de la actividad operacional, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo, debiendo dar cuenta de ello a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la emisión de la resolución correspondiente.

La exposición de motivos concluye señalando que la iniciativa se enmarca jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

En el Análisis Costo Beneficio afirma que la propuesta de Resolución Legislativa no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que los costos mínimos de operación se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente al año 2016.

Refiere, además, que estos ejercicios permiten mantener en constante entrenamiento, en diversas áreas, al personal que conforman las Fuerzas Armadas, evidenciando ante la comunidad hemisférica que su realización hace

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

notable la capacidad de planear, organizar y conducir una operación multinacional de envergadura por parte de las mismas.

Considera que la aprobación de la presente propuesta resulta beneficiosa, ya que elevará considerablemente el nivel de entrenamiento y capacidad de operación de nuestras Fuerzas Armadas; quienes obtendrán los conocimientos que les permitirán inter-operar con personal militar extranjero, incrementando con ello las medidas de confianza mutua.

Afirma también que el ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye instalaciones de bases militares.



III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

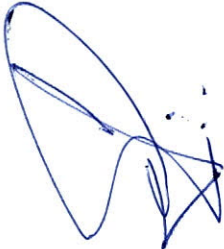
a. Análisis técnico

La Constitución Política del Perú establece, en el numeral 8 del artículo 102, que constituye atribución del Congreso de la República prestar consentimiento

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el numeral 1, literal h) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República y la Ley 27856 (y sus modificatorias), se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República no afecte la soberanía nacional; se especifique los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.



El Decreto Supremo N° 013-2009-DE aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencias de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, señala en su artículo 17, que el ingreso de los buques de guerra extranjeros es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares. Requisitos que están debidamente consignados en la iniciativa legislativa.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, señala como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector defensa la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

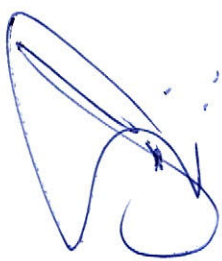
El artículo 3 de la mencionada Ley 27856 dispone que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a solicitud del Presidente de la República con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La propuesta formulada por el Poder Ejecutivo considera la realización de 1 actividad denominada Visita de Cooperación en seguridad del Buque de Carga

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

Pililaa de la Marina de los Estados Unidos de América y Entrenamiento Conjunto con Personal de las Fuerzas de Infantería de la Marina de Guerra del Perú, por el plazo de siete días contados desde el 2 de setiembre de 2016, con la participación de 43 civiles tripulantes y 136 militares del destacamento de Infantería de Marina y del Cuerpo de Guardacostas, quienes participarán en un entrenamiento conjunto con el personal de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú a realizarse en el distrito de Ancón.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República ya que no afecta la soberanía nacional -lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa- y en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.



Asimismo, por principio de desconcentración administrativa, en la propuesta de Resolución Legislativa se faculta al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Defensa, pueda modificar mediante Resolución Suprema, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ejecución de la actividad operacional, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programado para su desarrollo, dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al mes de setiembre del 2016, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b. Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que el proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante la Ley 28899.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

c. Análisis costo-beneficio

La resolución legislativa que se propone no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que los costos mínimos que podrían ocasionar las operaciones están debidamente previstos en el presupuesto anual del 2016.

Precisa, además, que no afecta de manera alguna la soberanía e integridad territorial, ni constituye autorización para la instalación de bases militares.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas acuerda por **MAYORIA** de los presentes, la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa N° 09/2016-PE, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DE 2016

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Autorízase el ingreso al territorio de la República de una unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016, en el marco de lo establecido en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones que se señalan en el cuadro siguiente:

Visita de cooperación en seguridad del buque de carga Pililaau de la Marina de los Estados Unidos de América y entrenamiento conjunto con personal de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú	
Objetivo	Visita de cooperación en seguridad y entrenamiento conjunto con personal de la Fuerza de Infantería de la Marina de Guerra del Perú
Lugar	Callao y Ancón
Fecha de inicio	2 de setiembre de 2016
Tiempo de permanencia	7 días
Institución involucrada	Marina de Guerra del Perú
País participante	Estados Unidos de América

S/M
EN DEBIDA
25/8/16

F: 83

Q: 20

A: 0

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

Tipo de buque	Buque de carga
Cantidad de personal	43 tripulantes civiles 136 militares del destacamento de Infantería de Marina y del Cuerpo de Guardacostas
Desplazamiento	62,444 toneladas
Eslora	290 metros
Manga	32.3 metros
Calado	10.6 metros
Tipo y cantidad de armas	<ul style="list-style-type: none"> • 18 fusiles M-4 (5.56mm) • 51 fusiles M16A4 (5.56mm) • 6 pistolas M-9 (9mm) • 1 lanza granada (40mm) • 6 escopetas M-500 Mossberg (12mm)

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo



Autorízase al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Defensa y por Resolución Suprema, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el artículo 1, siempre y cuando dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia fijado.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta de la modificación a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República en el plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.


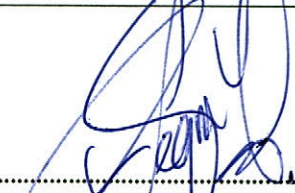
Salvo parecer distinto.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, 22 de agosto de 2016

MESA DIRECTIVA


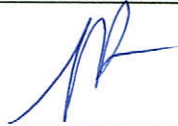
	<p>1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista Presidenta</p>	
---	---	---


	<p>2. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular Vicepresidente</p>	
---	---	--


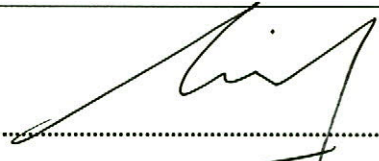
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.


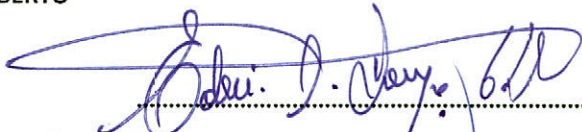
	<p>3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular Secretario</p> <p>.....</p> 
---	---


MIEMBROS TITULARES


	<p>4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
---	---


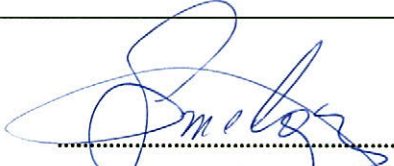
	<p>5. ARCE CÁCERES, RICHARD Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
--	---

	<p>6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> 
---	--


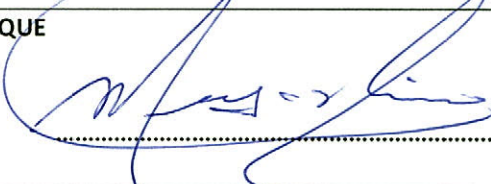
	<p>7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p> 
---	---



	<p>8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
---	--



	<p>9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
---	--


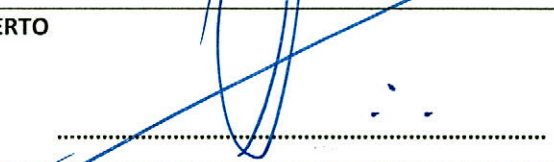
	<p>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
---	--


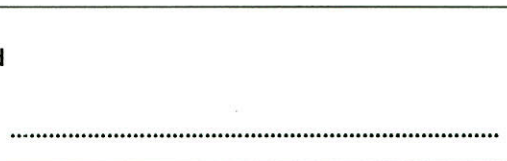
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.


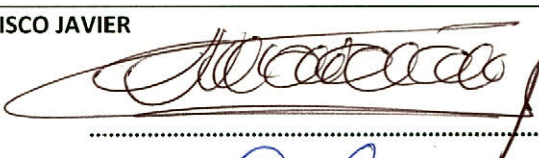
	<p>11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular</p> 
---	---



	<p>12. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio</p> 
---	---

	<p>13. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> 
--	--

	<p>14. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular</p> 
---	--










	<p>15. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> 
---	---

	<p>16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular</p> 
---	--

	<p>17. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular</p> 
---	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

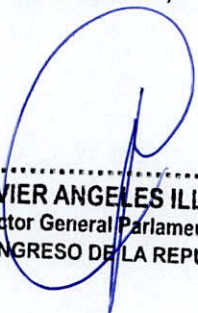
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

- | | |
|---|--|
|  | <p>1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO
Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p> |
|  | <p>5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |
|  | <p>6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>  |
|  | <p>7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO
Peruanos Por El Kambio</p> <p>.....</p> |
|  | <p>8. PARIONA GALINDO, FEDERICO
Fuerza Popular</p> <p>.....</p> |

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 agosto de 2016

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.-----



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 25 de agosto de 2016


Fue aprobado el proyecto de resolución legislativa por 95 votos a favor, 20 votos en contra y 1 abstención, incluyendo los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.-----





JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 09/2016-PE con un texto sustitutorio por el que se propone la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y de personal militar de los Estados Unidos de América, al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

	9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
---	---

	10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular
---	--

	11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
--	--

	12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza Para El Progreso
---	---

Asistencia de la Primera Sesión Ordinaria

Lima, 22 de agosto de 2016

Citación: 15.00 horas

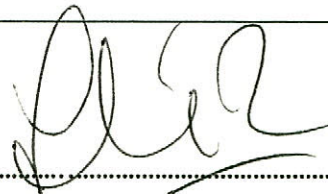
Sala de Sesiones: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo

MESA DIRECTIVA



1. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS
Célula Parlamentaria Aprista

Presidenta



2. TUBINO ARIAS SCHREIBER CARLOS MARIO DEL CARMEN
Fuerza Popular

Vicepresidente



3. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO
Fuerza Popular

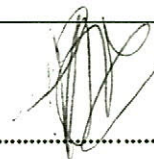
Secretario



MIEMBROS TITULARES



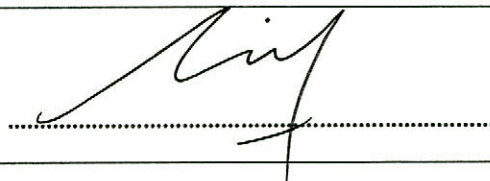
4. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA
Fuerza Popular



5. ARCE CÁCERES, RICHARD
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad


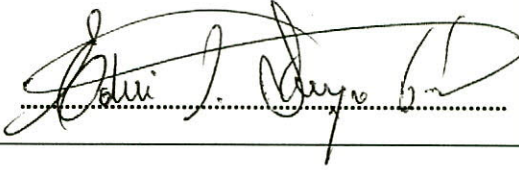


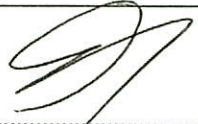



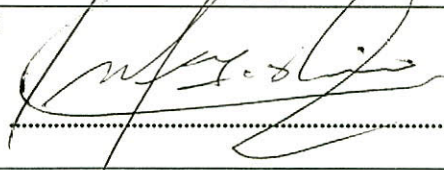

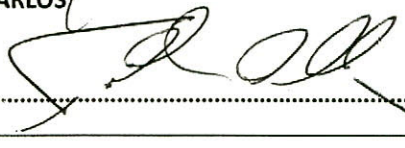

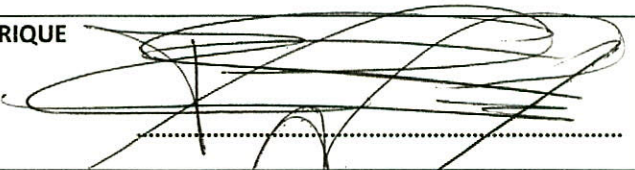
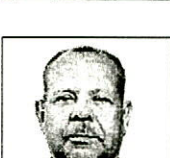
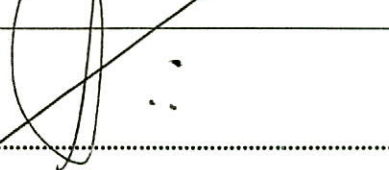


6. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO
Peruanos Por El Cambio



Asistencia de la Primera Sesión Ordinaria
Lima, 22 de agosto de 2016
Citación: 15.00 horas



Sala de Sesiones: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo


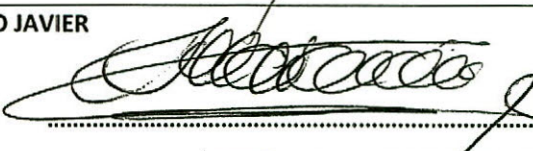
	7. DONAYRE GOTZCH, EDWIN ALBERTO Alianza Para El Progreso	
	8. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Fuerza Popular
	9. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	
	11. MIYASHIRO ARASHIRO, MARCO ENRIQUE Fuerza Popular	
	12. OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos Por El Kambio	
	13. SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular	
	14. SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO Fuerza Popular	



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Asistencia de la Primera Sesión Ordinaria
Lima, 22 de agosto de 2016
Citación: 15.00 horas

Sala de Sesiones: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo



	15. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
---	--	---


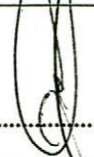
	16. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER Fuerza Popular	
---	---	--

	17. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular	
--	--	---

MIEMBROS ACCESITARIOS

	1. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular	
---	---	--

	2. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular	
---	---	--

	3. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular	
---	--	---



	4. DEL CASTILLO GÁLVEZ, JORGE ALFONSO ALEJANDRO Célula Parlamentaria Aprista	
---	--	--



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO
Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Asistencia de la Primera Sesión Ordinaria
Lima, 22 de agosto de 2016
Citación: 15.00 horas

Sala de Sesiones: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo

	5. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	6. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 
	7. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO Peruanos Por El Cambio
	8. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular
	9. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	10. SALGADO RUBIANES, LUZ FILOMENA Fuerza Popular
	11. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	12. VILLANUEVA ARÉVALO, CÉSAR Alianza Para El Progreso

Lima 19 de agosto de 2016

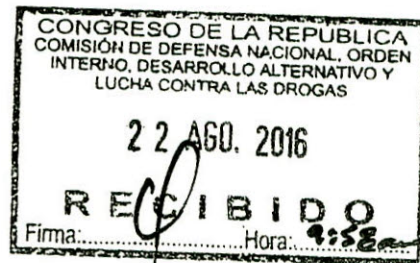
CARTA N°.004-2016-RAC-CR

Señorita

LUCIANA LEÓN ROMERO

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno,
Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas

Presente



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez, solicitarle considere como licencia mi inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra Las Drogas, programada para el lunes 22 de agosto a las 03:00 p.m. en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, por motivo que en la fecha me encontraré integrando una Mesa de Diálogo en la Provincia de Cotabamba Región Apurímac.

Atentamente,



.....
RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA